

Como organizaciones de la sociedad civil reconocemos la importancia de la inversión en grandes proyectos de infraestructura pública, así como en obras ejecutadas a nivel municipal, ya que generan múltiples beneficios para la población. No obstante, es importante considerar que los ámbitos de contrataciones y obras públicas son particularmente susceptibles a la corrupción, especialmente cuando se implementan sin la aplicación de criterios de transparencia y legalidad.

Ante el reciente anuncio de la construcción de grandes proyectos de infraestructura pública como el Aeropuerto del Pacífico, el Tren del Pacífico y nuevos centros penales, llama la atención la creación de un marco normativo especial para cada proyecto, en lugar de aplicar lo establecido en la legislación vigente para este tipo de proyectos. Ante ello se advierten diversas situaciones de riesgo, entre las cuales destacan:

- Desplazamiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): *sustituyéndola por disposiciones emitidas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.*
- Anulación de los controles democráticos: *propiciados por la opacidad y nula participación ciudadana en la formulación de los proyectos planteados y sus leyes especiales.*
- Establecimiento de un régimen tributario y de concesiones amplio: *cuya regulación abre espacios a la actuación discrecional y un uso ineficiente de los recursos disponibles.*
- Impacto ambiental de las obras: *lo cual debe analizarse desde la flexibilización de los trámites de permisos ambientales correspondientes y la afectación al entorno de las comunidades aledañas a los proyectos.*
- Afectaciones a la competencia y el libre mercado: *Derivadas de la falta de reglas claras y garantías para los ofertantes nacionales.*

Además de lo mencionado respecto a estas grandes obras de infraestructura, se advierten riesgos en la ejecución de obras públicas a nivel municipal, las cuales está a cargo de la Dirección de Obras Municipales (DOM). Por ejemplo, la ley de creación de esta Dirección establece que su reglamento deberá ser emitido por la Presidencia de la República, pero a la fecha esta normativa sigue en proceso de elaboración y revisión; a falta de reglamento, se desconoce cómo la DOM, selecciona, planifica y ejecuta responsabilidades -como proyectos- que le otorga la ley y de qué manera cumplirá esas funciones en coordinación con las alcaldías.

Partiendo de la relevancia que tiene la ejecución de proyectos de obra pública, y reconociendo la necesidad de garantizar que los recursos destinados a éstos se utilicen de manera transparente y eficiente, hacemos un llamado:

- i. Al Órgano Ejecutivo para aplicar estándares internacionales y adoptar mecanismos de transparencia que permitan prevenir y combatir la corrupción en los proyectos de obra pública.
- ii. Al Órgano Legislativo para mantener la vigencia efectiva de la LACAP en armonía con las nuevas leyes que sean aprobadas, brindando garantías mínimas de competencia y transparencia en adquisiciones y contrataciones.
- iii. A las instituciones de fiscalización y control para que monitoreen de manera proactiva y con efectividad el uso de los recursos del Estado.

San Salvador, 18 de mayo de 2022.